

Reglamento Interno Manual de Convivencia Escolar



Instituto Nuevo Bilbao
Ricardo Matte Pérez 450
Providencia
2024 - 2025

Nuestro Manual de Convivencia contiene un conjunto de disposiciones y normativas para la convivencia interna y el desarrollo de los procesos educativos en nuestro establecimiento.

Este es un documento de apoyo en el que se registran derechos, deberes, normas y planes de actuación que posibilitan la armónica convivencia entre estudiantes, directivos, docentes y administrativos, el entorno y la comunidad, facilitando un clima de interrelación, de coexistencia armónica y de sana convivencia.

Este manual está enmarcado dentro de las políticas emanadas del Ministerio de Educación y las normativas legales vigentes, entre otros: Ley General de Educación, Ley de Violencia Escolar N°20.536, Declaración de los Derechos del Niño, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente N° 20.084.

Los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, transitorias y/o permanentes también se adscriben a las normas estipuladas en este manual.

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. BUEN COMPORTAMIENTO	3
III. ACTORES DEL PROCESO FORMATIVO	4
IV. VALORES INSTITUCIONALES	5
V. DISPOSICIONES GENERALES	6
• CICLOS	
• HORARIOS	
• ASISTENCIA	
• SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA	
• CLIMA DE AULA	
• COMUNIDAD ENTORNO SOCIAL	
• SOBRE EL CUIDADO Y USO DEL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES PEDAGÓGICOS	
VI. ASPECTOS OPERATIVOS FRENTE A FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	8
• CLASIFICACIÓN DE FALTAS CONSIDERANDO SU GRADUALIDAD	
• APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS	
• CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES	
• ACCIONES LÓGICAS, NATURALES Y REPARATORIAS	
VII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	9
VIII. MEDIDAS FORMATIVAS	10
IX. CATEGORIZACIÓN DE FALTAS FRENTE A LOS VALORES Y SU GRAVEDAD	11
X. PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES	11
XI. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y APLICAR SANCIONES ANTE INFRACCIONES AL REGLAMENTO INTERNO	15
XI. A CONSIDERAR	17
XII. ANEXO 1	18

I. INTRODUCCIÓN

Para lograr una convivencia armoniosa y una buena labor pedagógica en la comunidad del Instituto Nuevo Bilbao, es necesario establecer normas básicas que ayuden y faciliten esta tarea.

Para ello, se han establecido las presentes Normas de Convivencia para que todos los y las integrantes de la comunidad educativa las conozcan, las hagan propias y faciliten su cumplimiento, para crear un ambiente propicio para la convivencia, la educación, la cultura y el aprendizaje.

Nuestra intención es favorecer un clima en el que predomine la conciencia de ser integrantes de una comunidad y desde esa óptica queremos enfocarnos. Como en toda comunidad, es preciso llegar a acuerdos, dialogar, poner límites, comprometernos, hacernos cargo de nuestras acciones y sus respectivas consecuencias; y sobre todo, comprender y difundir que cada integrante es parte imprescindible de la construcción de vida que gestamos cada día, tanto en nosotros y nosotras como en los demás.

II. BUEN COMPORTAMIENTO

El buen comportamiento en el contexto escolar, se entiende como el conjunto de normas que regulan la convivencia entre las y los integrantes de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal y el bien común.

El buen comportamiento tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, la auto regulación, el respeto por las otras y los otros y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Adquirir el sentido de buen comportamiento requiere preparar a nuestras y nuestros estudiantes, para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar directamente la realidad, desarrollando la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes.

Por lo tanto, la metodología escolar es un instrumento educativo, conocedor del contexto personal de cada estudiante (edad, etapa de desarrollo, características individuales); promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

El buen comportamiento, es la expresión del Bien Común y debe ser congruente con el perfil del alumno y la alumna que el Instituto Nuevo Bilbao quiere formar. Debe desarrollarse en un proceso

graduado de internalización y en congruencia con los valores promovidos por nuestro Instituto: respeto, autonomía, compromiso, honestidad, responsabilidad y esfuerzo.

A la luz de estos principios, el Instituto ha elaborado el presente Manual de Convivencia, que tiene por objetivo:

Promover la sana convivencia entre el establecimiento y los y las estudiantes. Señalar las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento.

III. ACTORES DEL PROCESO FORMATIVO

Estudiantes, actores de su formación.

Esperamos formar jóvenes autónomos y autónomas, que progresivamente logren el dominio de sí, comprendan y se ajusten a las normas que regulan y favorecen el trabajo escolar y la convivencia; asumiendo con libertad y responsabilidad sus deberes y derechos como estudiantes, así como su compromiso con la construcción de un clima de respeto y solidario al interior del Instituto.

Considerar a las y los estudiantes como actores de su propia formación requiere, por parte del adulto, acompañarles en el cumplimiento de sus deberes, respetar sus derechos y apoyarles enormemente en la búsqueda de sus talentos.

Educadores, mediadores de la formación de las y los estudiantes.

La labor del profesor y las profesoras y del equipo directivo es ser mediador de la formación, adquiere un lugar preferente en su quehacer educativo, constituyéndose en modelo de identificación, autoridad e interacción social para todos los alumnos y alumnas del Instituto.

Por ello, su tarea se centra en:

- Promover un clima social y emocional contenedor y acogedor.
- Favorecer el desarrollo autónomo de cada uno de sus estudiantes.

Equipo Directivo, promotores de un clima que propicie el aprendizaje de una buena convivencia escolar.

Cumple con la función de cautelar la coherencia interna entre el Proyecto Educativo y el estilo de convivencia escolar, sus normas y procedimientos de abordaje de conflictos en la comunidad.

Asegurar la socialización del Manual de Convivencia entre todos los estamentos del Instituto. El Encargado de Convivencia Escolar será el Orientador. Su función será velar por el adecuado clima

organizacional y la buena convivencia escolar, aplicando la normativa escolar y gestionando acciones y actividades nutritivas para los diferentes estamentos que componen la comunidad.

IV. VALORES INSTITUCIONALES

LO QUE SOMOS (MISIÓN)

Somos una comunidad educativa autogestionada que está convencida que la educación debe ser mirada y entendida como un derecho. Nos definimos como un colegio de adultos de carácter laico e inclusivo. Promovemos la formación de nuestras y nuestros estudiantes hacia una formación valórica integral, para que se desarrollen como personas que respeten la justicia y la diversidad y que promuevan la armonía con el ecosistema; formamos jóvenes capaces de conocer y valorar los pueblos y culturas originarios respetando su legado y su cosmovisión del mundo. Ayudamos en la formación de niñas, niños y jóvenes; autónomos, solidarios, democráticos, críticos y capaces de expresarse libremente; que valoren las diferentes expresiones culturales; que busquen y trabajen para alcanzar la justicia social, la igualdad y el respeto por las distintas formas de pensar. Somos una comunidad que valora la diversidad cultural, religiosa, sexual, intelectual, física, ideológica, la expresión personal y la opinión de todos sus integrantes, que valora y promueve la participación organizada de sus diferentes actores. Formamos jóvenes que crean en su capacidad de dar sentido a sus vidas y construir un proyecto para su futuro, su comunidad y la sociedad en que viven, fundados en los afectos, la solidaridad, el respeto a la dignidad de las personas y a nuestro ecosistema.

LO QUE NOS INTERESA LOGRAR (VISIÓN)

Nos proponemos que nuestras y nuestros estudiantes durante su formación, se puedan desarrollar de manera óptima, acorde a su intereses y su elecciones. Específicamente, respecto de su formación como personas, nos proponemos, aportar al desarrollo de personas íntegras, potenciando sus habilidades, capacidades y/o talentos para que tengan la oportunidad de construir proyectos de vida que les permitan vivir en plenitud, equilibrio y felicidad. También, y siendo conscientes de la diversidad de expresiones y estilos de vida en el mundo, nos interesa fomentar el desarrollo de la responsabilidad personal y social frente a la adopción de sus proyectos de vida.

Para desarrollar la tarea educativa del Instituto Nuevo Bilbao, establecemos nuestros propósitos en las distintas dimensiones en las que se desarrolla la vida de un establecimiento educacional.

Respeto

El respeto es reconocer a las otras y otros como legítimos, distintos y autónomos, para la convivencia entre las personas, fundada en la dignidad humana.

Es una actitud esencial en las relaciones humanas, ya que ayuda a crear un ambiente de seguridad y cordialidad al interior de una comunidad. A través del respeto se hacen posibles las relaciones de convivencia y comunicación eficaz entre las personas, lo que facilita la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás. Se manifiesta cuando las personas comprenden, cuidan, disfrutan y recrean la naturaleza y la producción cultural, local y universal.

Autonomía

La autonomía es la capacidad de auto-dirigirse y auto-gestionarse dentro de un ambiente de libertad. La persona autónoma asume responsablemente las consecuencias de sus decisiones, estando consciente que estas afectan positiva y/o negativamente a quienes les rodean.

Se reconoce en todas sus potencialidades y toda su riqueza, entregándole amplios horizontes para la construcción de su proyecto de vida.

Compromiso

El compromiso es la adhesión completa de la persona, que la vincula con otro en la realización de una acción que es percibida con sentido, y que le da a la otra y al otro el derecho a exigir su cumplimiento.

El compromiso lleva a la persona a constituirse como alguien que procura la transformación de la realidad, atendiendo a las necesidades sociales de su entorno. Por medio de este compromiso con su realidad, los y las jóvenes serán capaces de descubrirse como parte integrante de un mundo, consciente del tiempo en el que les toca vivir y comprometidos con la otra y el otro.

Honestidad

La honestidad es aquella cualidad humana por la que la persona se determina a elegir actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.

Ser honesta y honesto es ser real, auténtico y genuino, expresando a través de ello respeto por uno y uno mismo y por los demás. La honestidad logra sembrar confianza en las relaciones humanas que se producen al interior de una comunidad.

Responsabilidad

La responsabilidad es el actuar consciente en el que la persona se hace cargo de las consecuencias personales y sociales que tienen sus acciones. Una persona responsable trabaja con perseverancia en el logro de sus metas personales y comunitarias, dando lo mejor de sí, superando las frustraciones y dificultades que puedan presentarse en el camino, manteniéndose consecuente a su proyecto de vida.

Esfuerzo

El esfuerzo es el actuar consciente y sistemático que nos permite avanzar hacia el logro de nuestras metas individuales y colectivas, asumiendo el desafío de superar los obstáculos que se nos presentan.

Una persona esforzada es quien trabaja arduamente por el logro de sus proyectos, es quien busca y pone a disposición todas sus herramientas personales para avanzar hacia el logro de las metas propuestas.

V. DISPOSICIONES GENERALES

DIVISIÓN POR CICLOS

El Instituto se organiza en 2 ciclos, primer ciclo, correspondientes a los niveles de 1° y 2° medio y segundo ciclo, a los niveles de 3° y 4° medio.

HORARIO ESCOLAR

El horario de ingreso a clases es de lunes a viernes a las 9:00 horas.

El horario de salida corresponderá a la planificación horaria de las asignaturas (entre las 12:30 y las 14:00).

ASISTENCIA

Serán promovidos los estudiantes que hubiesen asistido, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

SALIDA DE ALUMNOS DURANTE LA JORNADA

Todo retiro de alumnos antes del horario de salida: debe ser registrado en documento ad hoc. No se permitirá la salida de alumnos durante la jornada escolar. Si dado el caso, un alumno o alumna necesitase retirarse del establecimiento por motivos personales, estos deben ser justificados y solicitar permiso de salida para registro.

CLIMA DE AULA:

Para el Instituto Nuevo Bilbao, el Clima positivo al interior del aula, es un elemento fundamental para que los estudiantes logren más y mejores aprendizajes, estos aprendizajes se deben dar en un ambiente propicio para el desarrollo óptimo de la clase programada.

COMUNIDAD ENTORNO SOCIAL:

Para el Instituto Nuevo Bilbao, el Clima positivo al interior del Instituto debe ser expresado de igual manera con el entorno social en que estamos inmersos, el respeto por nuestros vecinos y vecinas es fundamental para llevar en armonía nuestras actividades.

Para lograr lo anterior, las y los estudiantes:

1. Deberán ingresar puntualmente a la sala de clases.
2. Deberán mantener una actitud corporal adecuada. Es decir, sentados correctamente y/o según los requerimientos establecidos por el profesor.
3. No podrán usar dispositivos electrónicos no requeridos para la clase.
4. No podrán hablar por teléfono celular durante las clases
5. Durante el desarrollo de la clase el estudiante deberá mantener un volumen de voz adecuado sin gritos ni ruidos molestos.
6. El lenguaje utilizado por el estudiante deberá ser acorde con la instancia de aprendizaje, dejando fuera groserías, insultos y descalificaciones hacia sus compañeros(as) y /o profesores(as).
7. Deberá cooperar para mantener el orden y aseo de la sala.
8. No podrá comer durante el desarrollo de una clase.
9. Solo de ser absolutamente necesario podrá salir del instituto en horario de clases o recreo, previa autorización de la secretaría.

SOBRE EL CUIDADO Y USO DEL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES PEDAGÓGICOS:

Con el fin de mantener un ambiente grato y limpio, que refleje un comportamiento respetuoso con nosotras y nosotros mismos y con la comunidad debe cuidarse tanto el mobiliario escolar, las dependencias y los materiales pedagógicos, como el aseo y ornato del establecimiento.

Respecto de este punto se establece lo siguiente:

- Eventuales daños provocados de manera intencional deberán ser repuestos por el estudiante, previa información a los apoderados o tutores económicos.
- Quedará constancia en la hoja de vida del estudiante de la situación mencionada anteriormente.
- El daño o destrozo a mobiliario, materiales o dependencias del colegio en forma intencionada, es considerado una falta grave.
- Cada curso deberá mantener su sala de clases en las condiciones en que fue entregada al inicio del año.

VI. ASPECTOS OPERATIVOS FRENTE A FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

CLASIFICACIÓN DE FALTAS CONSIDERANDO SU GRADUALIDAD

Las transgresiones a las normas que regulan la convivencia escolar, son consideradas faltas. Estas no tienen siempre las mismas categorías.

La gradualidad de las faltas en leves, graves y muy graves, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de las y los estudiantes infractores.

- **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico propio o a otros miembros de la comunidad, tales como:
 - Atrasos esporádicos a clases.
 - No trabajar en la hora de clases de acuerdo a las instrucciones del profesor.
 - Hacer bromas a sus compañeros que les incomoden pero que no causen daño físico.
 - La reiteración de faltas leves se considerará como una falta grave.

- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica propia o de otro miembro de la comunidad y del bien común que alteren el normal proceso de aprendizaje, tales como:
 - No ingresar a clases a la hora que corresponde o después de recreo.
 - Salir de la sala de clases sin autorización del profesor.
 - Lanzar objetos, gritar, o cometer cualquier falta de respeto que impida una clase ordenada, armoniosa y que atente contra la integridad psicológica de los estudiantes y profesores.
 - Utilizar elementos tecnológicos durante el desarrollo de la clase, sin autorización.
 - Rayar mobiliario, paredes, sin provocar daños mayores.
 - Percutar los extintores del establecimiento.
 - La reiteración de faltas graves se considerará como una falta muy grave.

- **Falta muy grave:** Actitudes y comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física y psíquica propia o de terceros, tales como:
 - Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de cualquier miembro del establecimiento.
 - Ejercer maltrato psicológico a cualquier estudiante, funcionario del establecimiento como: amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de forma reiterada, ya sea en forma verbal o escrita, o a través de redes sociales.
 - Provocar daños mayores en las instalaciones, bienes, inmuebles e infraestructura escolar.
 - Fugarse dentro y fuera del Instituto.
 - Faltar el respeto a cualquier integrante de la unidad educativa.

- Provocar riñas, desórdenes, robos y/o actos inadecuados en contra de cualquier miembro del establecimiento o de su infraestructura.
- Provocar o participar en peleas dentro y en los alrededores del establecimiento.
- Portar elementos contundentes, cortantes, punzantes o lacerantes, armas de fuego, que atenten contra la integridad física de los miembros de la unidad educativa.
- Consumir, portar y traficar drogas dentro del Instituto u otras sustancias dañinas.
- Cualquier hecho delictual (robo, hurto, etc.) dentro del establecimiento.
- Manifestaciones exageradas de connotación sexual en general.
- Hacer uso de Internet en horario de clases para amenazar, injuriar o desprestigiar a un compañero (a) o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas mediante cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Ingresar a páginas pornográficas con los celulares o difundir videos de índole sexual entre la comunidad.
- Grabar/fotografiar a los/as compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Rayar mobiliario, paredes, provocando daños mayores.
- Uso de fuego y spray para encender y quemar, papeles, mobiliario, pelo, ropa, etc.
- Portar/beber cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o sustancias prohibidas.
- Cualquier otra conducta tipificada como delito o acciones deshonestas que afecten significativamente los valores del Instituto y/o signifiquen un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Nota: Todas las salidas y actividades fuera de nuestro establecimiento son consideradas una extensión de nuestra vida escolar, y por lo tanto, se aplica la misma normativa que se emplea internamente.

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS

Antes de la aplicación de una sanción o medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: i. Que sean escuchados; ii. Que sean respetados en su integridad física y psicológica; iii. Que se presuma su inocencia; y, iv. Que se reconozca su derecho a apelación.

CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES

Como criterio general, la repetición de una falta, la agrava especialmente si se ha hecho una advertencia formal al respecto.

ATENUANTES

Circunstancias personales de los involucrados.

Reconocer la falta antes de la formulación de la medida.

Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de ser determinada la medida formativa.

Mantener un buen comportamiento con anterioridad a la falta.

AGRAVANTES

Reiteración de una conducta negativa en particular. La recurrencia de una conducta leve la transforma en grave; la reiteración de una falta grave la convierte en muy grave.

Actuar con premeditación.

Aprovechar condiciones de debilidad de otros para cometer la falta.

No reconocer la falta y mentir.

ACCIONES LÓGICAS, NATURALES Y REPARATORIAS

Las sanciones forman parte del proceso formativo en cuanto permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprenden a responsabilizarse por ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparatorias y efectivas, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

VII. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO

Si la falta cometida por un estudiante constituye un delito por acción u omisión y afecta a un miembro de la comunidad educativa, el Instituto tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros o Investigaciones. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Instituto o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del Instituto.

Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y maltrato, entre otros.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. (Ley Nº 20.084)

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

VIII. MEDIDAS FORMATIVAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar una o varias de las siguientes medidas disciplinarias:

1. **Amonestación verbal:** es aplicada por cualquier miembro de INB, personal docente y no docente. Es de carácter formativo y se debe explicar al alumno el motivo del llamado de atención e invitarlo a que no reitere la conducta.
2. **Amonestación escrita:** Anotación negativa en el libro de clases que puede ser escrita por cualquier miembro de dirección, coordinación o personal docente. El alumno debe ser notificado de su anotación y ésta debe ser leída al alumno.
3. **Comunicación al apoderado:** se comunica por escrito vía correo electrónico al apoderado la situación que debe ser conversada con su pupilo o pupila con el fin que este modifique su conducta. El apoderado debe acusar recibo del mensaje, para confirmar que está enterado de la situación.
4. **Citación al apoderado:** Se conversa con apoderado titular (en caso de apoderado suplente se debe justificar previa comunicación) y la entrevista debe quedar registrada en hoja de vida del estudiante con firma del apoderado o tutor económico.
5. **Carta de compromiso:** Ante faltas graves o muy graves por parte de las y los estudiantes, la Dirección del Instituto o a quien designe, podrá suscribir una carta de compromiso con el alumno y su apoderado o tutor. Esta se refiere a un seguimiento que implica cambios, dentro de un determinado plazo, de conductas y actitudes (estudiante y/o apoderado), así como de las acciones que deben llevarse a cabo para apoyar el acompañamiento. Finalizado el período de observación, en caso de cumplimiento total o parcial, deberá procederse al levantamiento o renovación con medidas específicas del compromiso, según corresponda.

El no cumplimiento del compromiso adquirido, vía carta, significará la condicionalidad del estudiante.

6. **Suspensión de clases:** El apoderado o tutor será notificado de manera escrita y/o personal. El estudiante no participará, en horario normal, de las actividades académicas, sin perjuicio de retirar tareas y trabajos escolares correspondientes a su nivel. Frente a faltas graves, la suspensión se extiende de uno a tres días y frente a faltas muy graves esta medida, contempla de cuatro a cinco días hábiles pudiéndose prorrogar una vez más por igual período.¹

Con tres suspensiones los estudiantes pasarán a situación de condicionalidad.

7. **Carta de condicionalidad:** La condicionalidad de matrícula será propuesta por la Dirección, atendiendo los aportes del Consejo de Profesores. Este documento dejará constancia de los momentos en que se evaluará los avances del alumno respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento si la evaluación es positiva. Lo anterior quedará establecido en un acta de acuerdos suscrito entre el establecimiento, padres, apoderados y alumno.²

¹ (D.F.L N°2 del año 2009, art. 10 letra a)

² La condicionalidad es un llamado de atención que la dirección del establecimiento hace a un alumno(a) y a su familia, por razones variadas; rendimiento académico por ejemplo, pero mayoritariamente por situaciones disciplinarias o ambas en conjunto. Lo anterior quede establecido en un acta de acuerdos suscrito con los padres, apoderados(as) y alumno(a) y pueda ser monitoreada, apoyando a la familia y al alumno(a) para superar las dificultades.

8. **Cancelación o no renovación de la matrícula:** La cancelación o no renovación de matrícula de un estudiante es atribución del Director del establecimiento.

Ante faltas muy graves o constitutivas de delito, se realizará una estricta observación del caso y proceso. Será considerado: aportes del Consejo de Profesores, Encargado de convivencia escolar, entrevista con familia y estudiante. En caso de resolverse la cancelación de matrícula, se informará mediante carta en entrevista a los apoderados y se les ofrecerá orientación para la reubicación del estudiante en un nuevo Instituto.³

La medida de Cancelación de Matrícula, podrá ser apelada por el apoderado dentro de los primeros 10 días realizada la notificación de esta. La apelación se deberá presentar al Director, mediante carta, en esta se expresará los motivos por los cuales considera necesario que la alumna y el alumno continúe en el Instituto.

Luego de estudiar el caso, el Director tomará una decisión refrendando la sanción original, reemplazándola o modificándola. En esta oportunidad, la sanción tendrá carácter de inapelable y deberá ser comunicada en forma escrita por el Director al apoderado o tutor respectivo.

A los estudiantes que se les reconsidera esta medida contarán con plan de seguimiento y acompañamiento.

9. En caso de ser necesario se activarán protocolos (Maltrato o bullying- abuso sexual- Consumo de drogas y alcohol).

³ La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el reglamento interno.

IX. CATEGORIZACIÓN DE FALTAS EN RELACIÓN A LOS VALORES Y SU GRAVEDAD

Ante cada transgresión se aplicarán los procedimientos descritos en el capítulo anterior. A continuación, se presenta un cuadro con las conductas esperadas que representan los valores institucionales y las transgresiones a ellos, indicando su categoría y procedimiento específico.

CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Sin perjuicio de las medidas contempladas en nuestro Manual de Convivencia:

- a. Si la falta cometida por un estudiante constituye un delito por acción u omisión y afecta a un miembro de la comunidad educativa, el Instituto tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros o Investigaciones. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Instituto o fuera de él, en el que se vean involucrado algún estudiante del Instituto.
- b. Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y maltrato, y cualquier delito establecido por la ley.
- c. Frente a la necesidad inmediata de proteger a estudiantes y/o trabajadores de INB, la Coordinación de Ciclo con la Dirección podrán tomar medidas de separación del estudiante, tales como, impedir el ingreso a clases permaneciendo en coordinación u otro lugar.

X. PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

Orientador: El orientador revisará al menos una vez al mes los registros de anotaciones conductuales y las calificaciones de sus estudiantes. En caso de verificar anotaciones positivas felicitará al estudiante utilizando los recursos descritos en este manual. Por el contrario, en caso de verificar más de tres anotaciones por simples faltas o una falta grave y en caso de reiteradas inasistencias injustificadas o de atrasos al llegar al Instituto o dentro de la jornada, retiros sin justificación durante la jornada, el orientador conversará con el estudiante para saber cuáles son las razones de su conducta y le instará a cambiar su actitud. En relación a las razones de las faltas, el profesor jefe podrá implementar las siguientes estrategias:

- conversaciones privadas y formales con el estudiante.
- envío de comunicación escrita al apoderado o tutor haciéndole presente la situación.
- citación y conversación con el apoderado o tutor.
- conversación con el estudiante y el apoderado o tutor en conjunto.
- derivación a apoyo específico (psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.) en acuerdo con la Dirección del Instituto.
- suscripción de compromiso con el estudiante y/o apoderado-tutor para mejorar las conductas que han dado origen a esta situación dentro de un determinado plazo.

De estas medidas y los acuerdos alcanzados en ellas se dejará registro en la hoja de vida del alumno.

Las observaciones en el libro de clases constituyen un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico. Las observaciones positivas son consideradas como un registro del proceso de crecimiento de los estudiantes. Son un modo en que el Instituto reconoce a los estudiantes que se destacan por sus actitudes constructivas. Por el contrario, las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados y/o faltas de responsabilidad, las que generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros. Estas observaciones permiten evidenciar necesidades de acompañamiento del proceso formativo en busca de mejoras en el desarrollo personal de cada estudiante.

CONSEJO DE PROFESORES: Esta instancia de reflexión pedagógica permite al equipo de profesores que atiende a un curso, compartir las visiones de un curso y de cada uno de los estudiantes con sus fortalezas y debilidades, con el fin de establecer acciones concretas para el abordaje de los desafíos que implica el grupo y cada uno de sus integrantes.

BIENESTAR ESCOLAR (ORIENTADOR-DIRECTOR-COORDINADORA): Este equipo de apoyo se reúne periódicamente con Profesores para identificar y establecer procesos y líneas de acción, tanto con él y la estudiante como con su familia y la comunidad. Mediante derivaciones detectan problemáticas complejas y semicomplejas. De este modo, articulan estrategias de intervención psicosocial, frente a las problemáticas que viven los alumnos y alumnas y sus familias. Esto contempla la búsqueda de estrategias adecuadas, con apoyo de diversas organizaciones de redes públicas y privadas que colaboran en la intervención.

XI. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR Y APLICAR SANCIONES ANTE INFRACCIONES AL REGLAMENTO INTERNO

1. Identificación de la Conducta Infraccional

Toda conducta que pudiera constituir una infracción al **Manual de Convivencia Escolar** será registrada de manera formal por el personal responsable (docente, inspector, directivo o encargado de convivencia escolar).

El registro deberá contener la siguiente información:

- Nombre del estudiante involucrado.
- Fecha, hora y lugar del hecho.
- Descripción objetiva y detallada de la conducta observada.
- Norma específica del reglamento que se presume incumplida.
- Nombre y firma del responsable que realiza el registro.

2. Comunicación de la Conducta y Citación Formal

Una vez identificado el hecho, se comunicará formalmente al estudiante y a su apoderado lo siguiente:

- La conducta identificada y su descripción.
- La norma específica del **Manual de Convivencia Escolar** que se presume incumplida.
- El proceso a seguir para aclarar los hechos y determinar la posible sanción.

La comunicación se realizará de manera escrita en un plazo máximo de **48 horas hábiles** posteriores al hecho denunciado. Esta notificación podrá ser entregada de manera presencial, vía correo electrónico registrado o cualquier otro medio formal y verificable.

3. Reunión para Descargos y Aclaración de los Hechos

El estudiante y su apoderado serán citados a una reunión formal con el equipo directivo o el encargado de convivencia escolar. Durante esta instancia:

El estudiante y apoderado tendrán derecho a:

- Exponer sus descargos y aclaraciones respecto a los hechos.
- Presentar pruebas o antecedentes que consideren pertinentes.

El equipo directivo evaluará los descargos de forma objetiva, garantizando un trato respetuoso y transparente. La citación deberá ser formal, indicando fecha, hora, lugar y motivo de la reunión.

4. Evaluación de la Situación y Determinación de la Sanción

Luego de escuchar los descargos y evaluar los antecedentes, el equipo directivo o el comité de convivencia escolar determinará si la conducta amerita una sanción, considerando:

- La **gravedad de la falta**.
- Los antecedentes del estudiante (reiteración de conductas, contexto).
- La proporcionalidad de la medida con respecto a la infracción.

5. Comunicación de la Resolución

La decisión será comunicada por escrito al estudiante y su apoderado en un plazo máximo de **5 días hábiles** posteriores a la reunión. El documento deberá incluir:

- La descripción de la falta constatada y la norma específica incumplida.

- La sanción aplicada y su justificación.
- Los plazos y procedimientos disponibles para apelar o solicitar revisión de la sanción.

6. Garantía de Derechos

En todo momento se deberá garantizar:

- El derecho del estudiante a ser escuchado.
- La participación del apoderado en el proceso.
- La transparencia y formalidad en la determinación de los hechos y la sanción.

7. Registro del Procedimiento

Todos los pasos del proceso deberán quedar registrados formalmente en el libro de convivencia escolar o en el sistema de gestión del establecimiento, dejando constancia de las comunicaciones, reuniones y resoluciones adoptadas.

XI. A CONSIDERAR

La Dirección del Instituto en circunstancias excepcionales o particulares se reserva el derecho de revisar las normas anteriormente expuestas y/o tomar decisiones que estime conveniente según sea la situación.

Toda modificación a nuestro Manual de Convivencia será debidamente informada.

Sergio Arcos Gonzalez
Director
Instituto Nuevo Bilbao

XII. Anexo1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMBARAZADAS

INTRODUCCIÓN

El siguiente protocolo tiene por objetivo brindar orientaciones a los directivos, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación a actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecer la permanencia de éstos estudiantes en el sistema escolar.

De acuerdo a la Ley Nº20.370 General de Educación de 2009 da protección a la alumna embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tenemos los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO

1. Entregar orientaciones claras a la comunidad educativa del Colegio Cardenal Antonio Samoré, frente a la situación de nuestros estudiantes, embarazadas, madres y padres adolescentes.
2. Fortalecer la permanencia de estos en el sistema escolar, de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Educación y nuestros principios contenidos en la Visión y Misión en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Responsables de la activación del Protocolo de actuación.

1. Profesor Jefe
2. Orientación.
3. Comunidad educativa en general (docente, asistente de la educación, estudiantes y apoderados).

Nº	DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES
	<p>En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos.</p> <p>Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.</p>
1	<p>Criterios de evaluación: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos. (Elaboración de un calendario Flexible de acuerdo a nuestro reglamento de evaluación)</p>
2	<p>Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres o; si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y post parto; se hará término anticipado del año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.</p>
3	<p>Para las estudiantes embarazadas, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.</p>
4	<p>A adaptar su uniforme escolar a tu condición de embarazo.</p>
5	<p>Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.</p>
6	<p>Cobertura por el Seguro Escolar.</p>
7	<p>Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extra programáticas.</p>

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES	
1	Asistir a sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
2	Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
3	Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a.
4	Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Si es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio).
5	Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

El Apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe comprometerse con las siguientes responsabilidades:

- Informar al establecimiento educacional la condición en que se encuentra el estudiante (embarazo, madres, padres adolescentes), tomando conocimiento, sobre sus derechos y obligaciones, contenidos en el protocolo entregado.
- Ser responsable del acompañamiento de su pupilo en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por tanto, fiel colaborador del colegio y los profesores.
- Justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a
- Asistir sin falta y puntualmente a las entrevistas citadas por el profesor Jefe, Inspectoría General, Unidad Técnica, Orientación o Dirección.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO.

- Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio. -
- Se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.

